

WITOLD SOBCZAK

Universidad de Łódź

Acerca del estatus lingüístico y algunas peculiaridades gramaticales del espanglish

Palabras clave: espanglish — estatus lingüístico — lenguaje híbrido — cambio de código.

1. Introducción

Desde hace tiempo se observan el inmenso interés y la gran polémica que despierta en la Lingüística el tema del espanglish. Una de las cuestiones más discutibles, que plantea una verdadera dificultad en la actualidad, lo constituye, sin duda, el intento de determinar su estatus lingüístico. Resulta que hay tantas discrepancias en este asunto que después de haber revisado varias obras, puede ser un reto sacar una conclusión definitiva.

No obstante, tras realizar un estudio pormenorizado, hemos decidido seguir en este artículo la posición defendida, entre otros, por María Dueñas Vinuesa¹ y Anna Mištinová², y nos atrevemos a sugerir que tal vez la noción más adecuada y neutral, que caracteriza bien el espanglish, sea el de lenguaje híbrido o variedad híbrida, lo cual vamos a justificar en las páginas siguientes. Llamar así el espanglish está a medio camino entre otros términos más radicales que le son dados, por ejemplo, por Roberto González-Echeverría y por Ilan Stavans.

El primero de ellos considera el espanglish “la lengua de los hispanos pobres, muchos de los cuales son prácticamente analfabetos en los dos idiomas y carecen del vocabulario y la educación necesaria para adaptarse a la

¹ M. Dueñas Vinuesa, “El debate del Spanglish: Argumentos Lingüísticos, Sociales y Culturales en torno a su Legitimidad”, *Cuadernos de Filología Inglesa*, vol. 9, núm. 2, 2001, p. 126.

² A. Mištinová, “El espanglish y su proyección lingüística hacia el futuro”, en: *Retos del hispanismo en la Europa Central y del Este: actas del Congreso Internacional Cracovia 14–15 de octubre de 2005*, Madrid, 2007, p. 288.

cambiante cultura que los rodea”³. En cambio Stavans⁴, un investigador ilustre de dicho campo y fervoroso propulsor del espanglish, parece afirmar en el título de su libro que se trata de una nueva lengua diferente del español y del inglés. Sin embargo, como observa Mištinová, en la introducción del libro de Stavans ya aparece otra definición: jerga local⁵.

No cabe la menor duda de que toda la cuestión se hace aún más complicada cuando se toma en consideración la dialectalización del espanglish en la que se han centrado Dueñas Vinuesa y Veronica Tarantino Parada⁶. Ambas autoras ponen de manifiesto que no se debería hablar de un solo espanglish, puesto que no existe un tipo de habla en el que se puedan comunicar los habitantes de Nueva York y Los Ángeles de un modo estable, sino de espanglish y sus dialectos. Según señala Dueñas Vinuesa⁷, entre ellos destacan, sobre todo, el *mayamero* (el espanglish de los cubanos en Miami), el *niuyorican* (la variedad propia de los puertorriqueños de Nueva York), y el *chicano* o *pocho* (la versión del espanglish empleada por los mexicanos que incluye en sí misma distintas variaciones y formas en función del contexto geográfico). Esta cuestión, en nuestra opinión, exige más estudios y por eso no la vamos a comentar en este artículo.

Dado que optamos por clasificar el espanglish como lenguaje híbrido, a continuación quisiéramos justificar nuestra opinión con un análisis de su característica morfológica y sintáctica. Así vamos a intentar destacar que a este nivel de desarrollo de la variedad en cuestión, ya podemos distinguir algunos mecanismos y reglas gramaticales que lo distinguen y que siguen, aunque no siempre de manera exitosa, sus hablantes. Con el fin de presentarlos con más detenimiento y respaldar nuestra opinión respecto al estatus lingüístico del espanglish, vamos a remitir a las observaciones de John M. Lipski⁸ y Álvaro Villegas⁹.

2. Nivel morfológico y sintáctico

Aunque resulta difícil observar principios claros en la morfología de la variedad que nos ocupa, no cabe duda de que los verbos de procedencia inglesa suelen *espanglizarse* con el sufijo verbal *-ear* propio de muchas adaptacio-

³ R. González-Echeverría, “Hablar spanglish es devaluar el español”, 1997, <<http://www.elcastellano.org/clarin.html>>, cit. por M. Dueñas Vinuesa, *op. cit.*, p. 130.

⁴ I. Stavans, *Spanglish. The Making of a New American Language*, New York, 2003.

⁵ A. Mištinová, *op. cit.*, p. 288.

⁶ V. Tarantino Parada, “El spanglish”, *HápaX: Revista de la Sociedad de Estudios de Lengua y Literatura*, 4, 2011, p. 70.

⁷ M. Dueñas Vinuesa, *op. cit.*, p. 128.

⁸ J.M. Lipski, “La lengua española en los Estados Unidos: avanza a la vez que retrocede”, *Revista española de lingüística*, 33, 2003, pp. 231–260, cit. por R.T. Nginios, “Sobre el spanglish en los Estados Unidos”, *Tinkuy. Boletín de investigación y debate*, 15, 2011, p. 122.

⁹ Á. Villegas, “El espanglés y la utilidad del español neutro”, *Panace@*, 24, 2006, p. 319.

nes de verbos en español, que llevan a la creación de verbos como: *saddlear*, *remembrar*, *huntar* y sus correspondientes conjugaciones a la española¹⁰.

Como es bien sabido, la peculiaridad del espanglish no se limita a los cambios morfológicos y también queda reflejada en el nivel sintáctico, radicando, entre otras cosas, “en la intercalación fluida y frecuente del español y el inglés en una sola conversación u obra literaria, a veces dentro de la misma oración”¹¹. Es obvio que en este caso se trata del fenómeno conocido como cambio de código, denominado también alternancia de código.

Conviene señalar que si efectivamente aceptamos la afirmación de que el cambio de código constituye la base del espanglish y es uno de los recursos principales a través de los cuales los hablantes crean su propio lenguaje, inmediatamente nos daremos cuenta de que esa intercalación de lenguas implica un conjunto de reglas gramaticales, lo cual, como indica Rosa-Triantafilian Nginios¹², supone que los hablantes del espanglish dominan en práctica tres sistemas lingüísticos.

Tradicionalmente, se distinguen dos tipos básicos de alternancia (cambio de código): interoracional e intraoracional. Como advierte Arnulfo G. Ramírez¹³, la primera tiene lugar cuando sucede cambio de lengua al final de cada frase, por ejemplo:

“*It’s on the radio*. A mí se me olvida la estación. *I’m gonna serve you another one, right?*” (“Está en la radio. A mí se me olvida la emisora. Voy a servirte otra, ¿vale?”). La alternancia intraoracional, a su vez, ocurre cuando hay cambio de lengua en la misma frase, por ejemplo: “*Leo un magazine*” (una revista); “*Todos los mexicanos were riled up*” (“Estaban excitados”); “*Vamos a ir al football game* y después al baile a tener *the time of our lives*” (“Vamos a ir al fútbol y después al baile para divertirnos como nunca”)¹⁴.

Fíjese que la alternancia puede suceder, tanto al nivel del sustantivo, una frase verbal, una frase nominal, como una cláusula o una expresión idiomática. El cambio entre lenguas, en las frases con el tipo de alternancia intraoracional, no es arbitrario y la matriz procede de la lengua del verbo conjugado.

Así, en la frase *No me gusta el toast quemado*, se mantiene el orden de palabras en español donde el adjetivo, normalmente, va después del sustantivo: *burned toast* y, por tanto, sería incorrecto decir *quemado toast*. Además, las oraciones interrogativas con matriz española no pueden emplear los interrogativos ingleses y tampoco está permitido intercalar los interrogativos *wh-* y decir, por ejemplo: *Which vestido te vas a poner?* o *How llegaste a Los Angeles?*¹⁵.

¹⁰ “[...] por cierto, que la tendencia que se da en el español a convertir el hiato -ea en un diptongo -ia [por ejemplo, de *chambear* a *chambiar*, de *corretear* a *corretiar*] le augura al espanglés vacilaciones morfológicas en la desinencia”. *Ibidem*, p. 319.

¹¹ R.T. Nginios, *op. cit.*, p. 122.

¹² *Ibidem*.

¹³ A.G. Ramírez, *El español de los Estados Unidos*, Madrid, 1992, cit. por R.T. Nginios, *op. cit.*, p. 122.

¹⁴ R.T. Nginios, *ibidem*.

¹⁵ G. Perissinotto, “Hacia una norma colectiva para el español de los Estados Unidos de Norteamérica”, en: *El español en América: aspectos teóricos, particularidades, contactos*, Madrid-Frankfurt, 2005, pp. 113-131, cit. por Nginios, *op. cit.*, p. 122.

En resumen, como señala Nginios, resumiendo del trabajo de Lipski¹⁶, los cambios inaceptables serían los siguientes:

1. Entre un sujeto pronominal y el predicado: *Él is coming tomorrow, He viene mañana.*
2. Entre clítico pronominal y el verbo: *Juan lo said, John wants to say lo.*
3. Entre una palabra interrogativa en posición inicial y el resto de la oración: *¿Cuándo will you come?, ¿When vas a hacerlo?*
4. Entre el verbo auxiliar *haber* y el verbo principal: *María ha finished the job, We had acabado de comer.* Sin embargo, es más común y aceptado hacer el cambio de lengua entre el verbo auxiliar *estar* (*to be*) y el gerundio. *María está checking her answers, Mary is revisando su informe.* Además, el gerundio puede ocurrir en la parte del inglés: *Estoy por lowering the standard, I'm talking about conociéndonos.*
5. Los verbos de negación deben estar en la misma lengua que los verbos que modifican: **El médico no wants that, *The doctor does not quiere eso.*

Nginios destaca además que se encuentran frecuentes cambios entre la oración principal y la subordinada¹⁷.

Está claro que los hablantes que cambian el código necesitan adquirir destreza y flexibilidad en ambas lenguas, pero no tienen que ser totalmente bilingües, es decir, contar con la capacidad de emplear ambas lenguas con la misma o parecida fluidez. El cambio de código depende entonces de la habilidad de entender de qué modo funcionan los mecanismos de ambos idiomas y de la conciencia de que se puedan emplear simultáneamente los dos para entregar sus significados precisos.

Se nota, pues, que el cambio de código es, indudablemente, una habilidad y una persona bilingüe no puede de forma casual unir una palabra inglesa con otra española ya que el resultado no sería ni armonioso ni efectivo. Por tanto, la frase: “*Yo am going to the baile in the noche*” (*I am going to the dance at night*) muestra que a un hablante le falta destreza en una de las lenguas. Para un hablante bilingüe eso simplemente sonaría mal y confirma que entre *code-switchers* existe un conjunto de reglas no escritas y límites que cada uno de ellos ha de respetar.

De ahí que, a juicio de Guadalupe Valdés-Fallis¹⁸, a los hablantes del espanglish no se los deba considerar *alingual*, sino como una comunidad que es capaz de funcionar con el conjunto de reglas de ambos idiomas de manera única y compleja. Según la explicación que nos proporciona una hablante citada por Ana Lucía González, se trata de un código porque “cuando hablas espanglish sabes que alguien es bilingüe y que puedes comunicarte con él a un

¹⁶ R.T. Nginios, *op. cit.*, p. 122, quien cita de Lipski, *op. cit.*, pp. 239–241.

¹⁷ R.T. Nginios, *op. cit.*, pp. 122–123.

¹⁸ G. Valdés-Fallis, *Theory and Practice: Code-switching and the Classroom Teacher*, (*Language in Education: Theory and Practice*, 4), Arlington, 1978, cit. por R.M. Jiménez, “Spanglish: The language of Chicanos”, 1995, <<http://prizedwriting.ucdavis.edu/past/1995-1996/201cspanglish201d-the-language-of-chicanos>> 27 de enero de 2012.

nivel más hondo ya que compartes biculturalismo, lo que te permite describir cosas con más detalles”¹⁹.

Observaciones finales

El objetivo de este trabajo no es defender el espanglish ni a sus hablantes, sino destacar que este posee, aunque sean pocos, algunos mecanismos y reglas que permiten clasificarlo como variedad híbrida, es decir, un lenguaje generado a partir de la continua interacción de dos códigos lingüísticos perfectamente discernibles: el español y el inglés. Como hemos ido observando en las páginas anteriores, es indiscutible que la mayor parte de los verbos de dicho lenguaje se forma mediante el sufijo *-ear*, mientras que en el campo de sintaxis las reglas, aunque a menudo no aplicadas correctamente por los hablantes, van impuestas por el cambio de código. Ello, sin embargo, no supone que procuremos simplificar la complejidad del espanglish, ni limitarlo solo al cambio de código entre el inglés y el español, dejando a un lado otros factores de la índole lingüística y extralingüística que han contribuido a la creación de dicha variedad.

A pesar de que el espanglish viola, tanto las reglas gramaticales del español, como las del inglés, se debería intentar tratarlo como un fenómeno propio de la evolución lingüística. Además, hay que tener presente que la presencia del espanglish no es nada nuevo ni extraordinario, puesto que a su lado existen otras variedades parecidas como, por ejemplo, *franglais* y *cocoliche*. El hecho de que estas no despierten tanta polémica como la variedad que constituye el objeto de nuestro artículo parece deberse a su uso mucho más limitado en comparación con el espanglish.

Afortunadamente, cada vez más lingüistas aceptan la presencia y el desarrollo del espanglish sin intentar pararlo ni criticarlo. En esta cuestión remitimos a las observaciones de Zamora Salamanca, quien advierte que el lenguaje en cuestión no es cualquier tipo de mezcla o alternancia entre el español y el inglés ni equivale al *llanito* hablado en Gibraltar, respaldando sus afirmaciones con la opinión de Fairclough que de manera compleja y razonable describe el fenómeno del espanglish:

Es fundamental aceptar el spanglish como lo que es: un fenómeno natural, un proceso que no se puede ni imponer ni detener. Si el flujo migratorio de hispanos a Estados Unidos se reduce drásticamente, y al mismo tiempo el número de hispanos nacidos en Estados Unidos aumenta como lo estiman las proyecciones demográficas [...], es probable que el proceso de gramaticalización del spanglish se acelere y que el spanglish se consolide en una lengua. La función de los medios de comunicación, las demandas del mundo empresarial, la enseñanza y la canonización de la literatura hispana estadounidense y otros factores jugarán un papel importante

¹⁹ A.L. González, “Hispanics in the US: A new generation”, *BBC News*, 9 de julio de 2010, <<http://www.bbc.co.uk/news/10209213>> 19 de enero de 2012.

en la evolución del spanglish. Su futuro está en manos de quienes lo usan y de aquéllos que expresan —de una manera u otra— opiniones sobre su razón de ser²⁰.

No vamos a especular sobre el futuro de espanglish, pero esperamos que en el futuro pueda ser confrontado con otros puntos de vista.

Referencias bibliográficas

DUEÑAS VINUESA M.

- 2001** “El debate del Spanglish: Argumentos Lingüísticos, Sociales y Culturales en torno a su Legitimidad”, *Cuadernos de Filología Inglesa*, Universidad de Murcia, vol. 9, núm. 2, pp. 125–135.

FAIRCLOUGH M.

- 2003** “El (denominado) Spanglish en los Estados Unidos”, *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 1(2), pp. 185–204.

GONZÁLEZ A.L.

- 2010** “Hispanics in the US: A new generation”, *BBC News*, 9 de julio, <www.bbc.co.uk/news/10209213> 19 de enero de 2012.

GONZÁLEZ-ECHEVERRÍA R.

- 1997** “Hablar spanglish es devaluar el español”, <www.elcastellano.org/clarin.html> 22 de marzo de 2012.

LIPSKI J.M.

- 2003** “La lengua española en los Estados Unidos: avanza a la vez que retrocede”, *Revista española de lingüística*, 33, pp. 231–260.

MISTINOVÁ A.

- 2007** “El *espanglish* y su proyección lingüística hacia el futuro”, *Retos del hispanismo en la Europa Central y del Este: actas del Congreso Internacional Cracovia 14–15 de octubre de 2005*, Madrid, Palafox & Pezuela, pp. 287–293.

NGINIOS R.T.

- 2011** “Sobre el spanglish en los Estados Unidos”, *Tinkuy. Boletín de investigación y debate*, 15, pp. 118–126.

PERISSINOTTO G.

- 2005** “Hacia una norma colectiva para el español de los Estados Unidos de Norteamérica”, en: *El español en América: aspectos teóricos, particularidades, contactos*, Madrid–Frankfurt, Iberoamericana–Vervuert, pp. 113–131.

RAMÍREZ A.G.

- 1992** *El español de los Estados Unidos*, Madrid, Mapfre.

STAVANS I.

- 2003** *Spanglish. The Making of a New American Language*, New York, Harper Perennial.

TARANTINO PARADA V.

- 2011** “El spanglish”, *HápaX: Revista de la Sociedad de Estudios de Lengua y Literatura*, 4, pp. 69–76.

VALDÉS-FALLIS G.

- 1978** *Theory and Practice: Code-switching and the Classroom Teacher. (Language in Education: Theory and Practice, 4)* Arlington, VA: Center for Applied Linguistics.

²⁰ M. Fairclough, “El (denominado) Spanglish en los Estados Unidos”, *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 1(2), 2003, p. 200, cit. por F.J. Zamora Salamanca, “Sobre contacto de lenguas y estandarización lingüística. Cuatro casos: afrikáans, español de Argentina, español de Puerto Rico, spanglish”, *Oihenart: cuadernos de lengua y literatura*, 23, 2008, p. 621.

VILLEGAS Á.

2006 “El espanglés y la utilidad del español neutro”, *Panace@*, 24, pp. 318–321.

ZAMORA SALAMANCA F.J.

2008 “Sobre contacto de lenguas y estandarización lingüística. Cuatro casos: afrikáans, español de Argentina, español de Puerto Rico, spanglish”, *Oihenart: cuadernos de lengua y literatura*, 23, pp. 613–624.

On the linguistic status of Spanglish and its grammatical peculiarities

Keywords: Spanglish — linguistic status — hybrid language — code switching.

Abstract

The aim of the article is to discuss why Spanglish may be considered a hybrid language, to indicate some of its grammatical characteristics, and to compare them with the basic mechanisms of code-switching. This type of analysis allows one to observe that Spanglish is not just an inept attempt to follow its rules, but a far more complicated language system which already possesses a few individual morphological and syntactic characteristics. By taking into account different linguistic and non-linguistic factors, the author leans towards a conception of Spanglish as a natural phenomenon in the evolution of languages.